

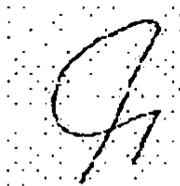
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PESQUERA ATUNES DEL PACIFICO S.A. "ATUNPACIFICOSA".

- 1.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de disminución de capital, Fijación de Capital Autorizado y reforma del estatuto de la compañía PESQUERA ATUNES DEL PACIFICO S.A. "ATUNPACIFICOSA", otorgada el 29 de Mayo del 2017, ante el Notario Sexto del cantón Manta. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No. SCVS-IRP-2017-00002909 del 02 de Agosto del 2017.
- 2.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor MENDOZA VERA EDGAR KEITH, en su calidad de Representante Legal de la compañía, de estado civil divorciado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Manta.
- 3.- **DISMINUCIÓN DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRP-2017-00002909 del 02 de Agosto del 2017, aprobó la disminución de capital de la compañía PESQUERA ATUNES DEL PACIFICO S.A. "ATUNPACIFICOSA", en USD. 10.000.000,00 (DIEZ MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA), Fijación de Capital Autorizado y reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público la disminución del capital de la compañía PESQUERA ATUNES DEL PACIFICO S.A. "ATUNPACIFICOSA", a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **DISMINUCIÓN DE CAPITAL.**- El capital de la compañía se disminuye en la suma de USD. 10.000.000,00 (DIEZ MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA) con lo que dicho capital se fija en la suma de USD. 10.503.250,00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA).
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SUSCRITO Y DE LAS ACCIONES.**- El capital suscrito y pagado de la compañía es de \$ 10.503.250,00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES), dividido en diez millones quinientas tres mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. **CLAUSULA SEXTA: DEL CAPITAL AUTORIZADO.**- Se establece como capital autorizado de la compañía la suma de \$ 21.006.500,00 (VEINTIUN MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS DOLARES). **CLAUSULA SEPTIMA: TITULOS DE ACCIONES.**- Los títulos de acciones serán emitidos con el carácter de nominativos, numerados del cero cero uno 001 al diez millones quinientos tres mil doscientos cincuenta 10.503.250,00 y contendrán las declaraciones prescritas en el artículo 166 de la Ley de Compañías y serán autorizados con la firmas del presidente y del gerente general de la compañía o por quienes hagan sus veces.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
EXTRACTO

Portoviejo, a 02 de Agosto del 2017



AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO



MAM
02-08-2017